



Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023-2024

Exp. 1168/2023

DILIGENCIA.- Para hacer constar que estas bases que regirán la convocatoria para la concesión de ayudas sociales para libros de texto y material escolar curso 2023-2024, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de abril de 2023.

El Secretario Accidental,
Ricard Alcaraz González

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha que figura





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES PARA LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023-2024

Artículo 1. Objeto

Las bases de ayudas sociales para libros de texto y material escolar curso 2023-2024 del Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor tienen como objetivo general garantizar las necesidades básicas de las personas del municipio, poniendo especial atención en el mantenimiento de su autonomía personal y promoviendo el desarrollo de las capacidades personales, y más concretamente, el objetivo es garantizar un correcto proceso de escolarización y conseguir una plena integración de los niños dentro del sistema educativo.

Las bases son la herramienta que regula el acceso, los requisitos, la tipología, los criterios de otorgamiento y el procedimiento de cada una de las ayudas sociales.

Artículo 2. Personas Beneficiarias

2.1. Pueden ser **beneficiarios** los alumnos residentes en Sant Antoni de Vilamajor matriculados en centros públicos o en centros privados concertados, que cursen **segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y que se encuentren en una situación sociofamiliar y económica vulnerable.**

2.2. Pueden **solicitar** las ayudas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias, **empadronadas en el municipio de Sant Antoni de Vilamajor.**

Artículo 3. Requisitos

3.1. Además de reunir todas las condiciones para ser persona beneficiaria, previstas en el artículo 6 del Reglamento Municipal de prestaciones de Carácter Social, para poder recibir la ayuda es necesario:

- a) Presentar la solicitud dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria con la documentación específica requerida adjunta según ayuda solicitada.
- b) En los **supuestos de progenitores separados o divorciados**, únicamente se tendrá en cuenta los ingresos del progenitor solicitante. **En caso de que la custodia sea únicamente del solicitante** también se tendrá en cuenta como ingresos la pensión de alimentos a los menores establecida por sentencia, en el caso de existir y no disponer de una denuncia o sentencia por incumplimiento. **Con relación a las custodias compartidas, se podrá tener en cuenta**, únicamente, los ingresos del progenitor solicitante, aunque la ayuda que percibirá será la mitad del resultado del baremo.

3.2. En el caso de los centros educativos **que establezcan la cuota única**, se podrá solicitar la ayuda por este concepto, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

3.3. En el caso de los centros educativos **que no establezcan cuota única**, se podrá pedir la ayuda por el importe de las salidas curriculares del centro educativo, siempre cuando no tengan pernocta, por libros y cuota de material escolar, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

3.4. En el caso de centros educativos que hagan uso del ordenador y licencias de manera obligatoria se podrá solicitar ayuda en concepto de beca de material y libros, siempre cuando inicie los estudios en el centro educativo.





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

3.5. Queda excluido de esta ayuda material accesorio, como por ejemplo, los gastos en concepto de cuota del AMPA, material fungible, etc.

3.6. Deberá presentarse el justificante de pago del coste total para poder percibir la ayuda otorgada dentro de los plazos establecidos en el punto 5 de esta convocatoria.

Artículo 4. Solicitud y procedimiento

4.1 Solicitud

Hay que presentar la solicitud en el modelo normalizado, junto con la documentación que acredite las circunstancias que se alegan.

La solicitud, que consta como anexo 1 de las presentes bases, se obtiene en la página web del Ayuntamiento y en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC).

4.2. Procedimiento

Se podrá presentar la solicitud y documentación en la Oficina de Atención al Ciudadano en el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor (Plaza Montseny, 5) dentro del plazo establecido.

Artículo 5. Plazos

5.1. El plazo para realizar presentación de solicitudes y la documentación necesaria para la valoración de la ayuda es del **15 de mayo al 5 de junio de 2023**.

5.2. El plazo para presentar la justificación de los gastos en concepto de material y libros es el **27 de octubre de 2023** mediante una única instancia genérica.

Artículo 6. Solicitudes fuera de plazo

6.1. Se tendrán en consideración las solicitudes realizadas fuera de plazo cuando la familia acredite la situación de recién llegada a Sant Antoni de Vilamajor, a través del padrón. En estos casos, dependerá del importe restante a la partida presupuestaria, de la concesión de la ayuda.

6.2. El Área de Bienestar y Familia valorará, en su caso, solicitudes fuera de plazo en casos excepcionales, siempre cuando se trate de situaciones de infancia en riesgo.

Artículo 7. Pago

7.1. El Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor transferirá a la cuenta corriente del solicitante, el importe otorgado a la persona beneficiaria, previa presentación de la justificación del gasto dentro de los plazos establecidos.

7.2. Excepcionalmente se podrá transferir (sin previa presentación de la justificación del gasto) directamente al centro educativo del beneficiario, siempre cuando, se den alguna de estas circunstancias:

- a) Imposibilidad de tener una cuenta bancaria a nombre del titular que solicita la ayuda.
- b) Resolución favorable de la totalidad del importe solicitado, según artículo 8.1. del reglamento mencionado y siempre atendiendo a los importes máximos establecidos en el punto 8 del presente informe.





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

- c) Resolución favorable del 90% o cuando quede acreditada la imposibilidad de adelantar el importe del material escolar, a criterio técnico.

En estos casos, será necesario que el solicitante esté en seguimiento de servicios sociales y que la situación quede reflejada en la solicitud. En todos los casos, el Área de Bienestar y Familia debería emitir un informe favorable.

Artículo 8. Importe máximo

Los importes máximos a otorgar, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, se establecerán según el baremo obtenido por el beneficiario y el tipo de ayuda solicitada; y no superarán 250 euros anuales en concepto de libros de texto y material escolar para el curso 2023-2024 previsto en el ANEXO 3 del **Reglamento Municipal de Prestaciones de Carácter Social** publicado en el BOPB, el 17 de febrero de 2023.

Sant Antoni de Vilamajor, 4 de abril de 2023

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha que figura

ANNEX 1

SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR.

SOL· LICITANTE

Nombre y Apellidos:

DNI/NIE o Pasaporte:

Dirección:

Municipio:

Código Postal:

Teléfono:

Móvil:

Correo electrónico:

Descripción de la ayuda económica: BECAS ESCOLARES

DATOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

MARQUE LA CASILLA SI CUMPLE ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS

☐ Alguno de los miembros de la unidad familiar es beneficiario de la Renta Garantizada de





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

	Ciudadanía
	La unidad familiar no tiene ningún tipo de ingreso
	El solicitante de la ayuda no tiene posibilidad de tener una cuenta bancaria
	Alguno de los miembros de la unidad familiar está en seguimiento de servicios sociales

A. DATOS DE LOS NIÑOS/NIÑAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA La ayuda no incluye material escolar accesorio (lápiz, bolígrafos, libretas,)

1º Solicitante	Nombre y Apellidos:		Género: H D <u>Curso 2023-2024:</u>
	Fecha de nacimiento:	Edad:	
	Centro Educativo:		
2º Solicitante	Nombre y Apellidos:		Género: H D <u>Curso 2023-2024:</u>
	Fecha de nacimiento:	Edad:	
	Centro Educativo:		
3º Solicitante	Nombre y Apellidos:		Género: H D <u>Curso 2023-2024:</u>
	Fecha de nacimiento:	Edad:	
	Centro Educativo:		
4º Solicitante	Nombre y Apellidos:		Género: H D <u>Curso 2023-2024:</u>
	Fecha de nacimiento:	Edad:	
	Centro Educativo:		

DECLARO

1.- Que no he recibido ayudas por el mismo destino de otro organismo, público o privado. En caso contrario, indico aquí las que he solicitado y el importe recibido:

2.- Que me comprometo a proceder con la justificación de las ayudas concedidas por este Ayuntamiento, como máximo el **27 de octubre de 2023**.

3.- Que no poseo bienes muebles o inmuebles, distintos de la vivienda habitual, sobre los que se tenga un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda. En caso contrario, indicar cuáles:

4.- Me comprometo a comunicar a los servicios sociales cualquier cambio que pueda haber en la unidad familiar y que pueda suponer la modificación de la ayuda. Como también informaré de cambios de domicilio, números de teléfono, etc.

5.- Que me comprometo a aportar toda la documentación que sea solicitada por el Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.

6.- Las personas abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incorporados en esta solicitud se ajustan a la realidad y **AUTORIZAN** al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor a consultar sus datos necesarios para la gestión y valoración los requisitos para poder acceder a las prestaciones económicas solicitadas, así como los datos de las personas **MENORES DE EDAD**, quienes actúen como representantes del/ menor/s en su condición de progenitor/a o por tener la patria potestad del mismo, a los organismos:

Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio de Empleo Público Estatal, y Generalidad de Cataluña.

(La autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.)

- ☐ Marque esta casilla si **NO AUTORIZA** al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor a solicitar los datos (En caso de marcar esta casilla el solicitante deberá presentar la documentación complementaria requerida para acreditar su situación y que consecuentemente se pueda valorar la solicitud de prestación por parte de Servicios Sociales.)
- ☐ Marque esta casilla si habéis aportado la documentación requerida en los tres meses anteriores a la presente solicitud y no ha cambiado vuestra situación familiar, económica y/o laboral.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: Hay que rellenar con cada una de las personas mayores de 16 años que viven habitualmente en el mismo domicilio.

	Parentesco	Nombre y Apellidos	NIF / NIE	Firma
1	Solicitante			
2				
3				
4				





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

5				
---	--	--	--	--

PERSONAS MENORES DE LA UNIDAD FAMILIAR: Hay que rellenar quien actúe como representante de una persona menor, en su condición de progenitor/a o por tener la patria potestad, con cada una de las personas menores que viven habitualmente en el mismo domicilio.

	Parentesco	Nombre y Apellidos	NIF / NIE	Firma del Tutor
1				
2				
3				
4				
5				

DOCUMENTACIÓN SOCIAL Y/O ECONÓMICA A CONSULTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE VILAMAJOR

Documentación social

- Volante de convivencia.
- Acreditación de la composición de la unidad de convivencia familiar (familia numerosa y/o monoparental)
- Certificado de discapacidad de todos los miembros de la unidad familiar, si es el caso.
- Resolución del Departamento de Trabajo Asuntos Sociales y Familias, relativo a grado de dependencia otorgado, si es el caso.

Documentación económica

- Declaración de renta del último año: En caso de no haberla hecho por no tener obligación, certificado de ingresos del año anterior a hacienda.
- Informe de la vida laboral.
- Documento de alta de demanda de empleo.
- Certificado de SEPE (Servicio Público de trabajo estatal) de prestaciones y/o subsidios por desempleo y la cuantía que se percibe.
- Certificado de pensión.





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

DOCUMENTACIÓN SOCIAL Y/O ECONÓMICA A APORTAR POR EL INTERESADO/A

- En caso de separación, divorcio o cese de convivencia con hijo menor en común, sentencia de la separación, divorcio o cese de convivencia.
- En caso de incumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos, la documentación acreditativa de la reclamación.
- Último recibo de pago del préstamo hipotecario o del alquiler.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde poder transferir el importe de la ayuda, con determinación del código IBAN correspondiente.
- Hojas de salario de los últimos seis meses de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años. En el caso de ser autónomos, los dos últimos trimestres del IRPF (Modelo 130).
- En caso de tener, declaración jurada de ingresos que se obtienen sin declarar.
- Extractos bancarios de los últimos 6 meses de todas las cuentas bancarias de los mayores de 16 años de la unidad familiar, donde conste el saldo.
- En caso de cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la comunidad autónoma, en su caso, en base a la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.
- Para ayudas de becas escolares, antes del **27 de octubre de 2023:**
 - o **Justificante de pago de la totalidad de las cuotas escolares.**

Firma

Sant Antoni de Vilamajor, de.....de.....

El Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor garantiza la confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal que sean solicitados a través de este formulario, así como la implementación de las medidas técnicas y organizativas adecuadas que garantizan la seguridad en el almacenamiento de estos datos de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679). Los datos personales recogidos mediante este formulario se usarán únicamente para la finalidad por la que han sido recogidos.	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor Pza Montseny, 5, 08459 Sant Antoni de Vilamajor Tel. 93 845 24 00 Fax 93 845 20 51 ajuntament@savilamajor.cat www.santantonidevilamajor.cat
Datos de contacto delegado de protección de datos	dpd.ajsavilamajor@diba.cat Diputación de Barcelona Reciente Mundet. Ed Migjorn, bloc B, 2a planta Paseo de la Vall d'Hebron, 171 - 08035 Barcelona - 93472 65 00
Finalidad del	La finalidad del tratamiento es gestionar las solicitudes de ayudas





Ajuntament de Sant Antoni de Vilamajor

tratamiento	económicas.
Base jurídica	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos son obligatorios para tramitar la solicitud.
Destinatarios	Vuestros datos no se comunicarán a terceros.
Derechos de las personas	Podéis acceder a vuestros datos, rectificarlos o suprimirlos, oponeros al tratamiento y solicitar su limitación, enviando vuestra solicitud a la dirección de dpd.ajsavilamajor@diba.cat .
Plazo de conservación de los datos	Mientras se mantenga la vigencia de la comunicación.
Reclamación	Puede presentarse una reclamación dirigida al Ayuntamiento de Sant Antoni de Vilamajor.

